

vala de Viento sobre que veran otras dilig.  
Devia su Exia. a declarar y declaro haver quedado  
del arriendo de la Villa de Caravaca de Administracion  
la por 50,000 reales nuevos a la Almoneda; En consecuencia,  
de real mandado y mando selibre  
nuevo Despacho dirigido a la Real Justicia de la Ciudad  
Villa de Caravaca para que haciendolo en su nombre  
por el Ayuntamiento de ella por me llevando  
de pronto apuro y deuido efecto de acuerdo de  
treinta de mayo de este año se pudiese disponer  
de terminas que sea mas util a la com-  
mune de vecinos arreglando el Arrendel de  
que se ha acordado, y no haciendo condiccion alguna  
de la Enq. que rematada en Juan de  
Medina en el caso de que la buelva a sacar  
de la Subana, y por me su auto con acuerdo  
de S. N. Alcalde Mayor, y la formacion = Ramon  
Guesada; Anterior Juan Antonio Deliberra  
En Relacionado man por me en su nombre, y por me el Consejo  
Correspondiente de V. N. con sus originales, en el de  
que el Infanzonazgo de Mayor de Nueva Castilla  
y para que tenga efecto lo precedido y mandado en  
Dho. Auto inserto, libro el presente para la Expedi-  
tada Real Justicia de la Villa de Caravaca,  
a quien de parte de su Mag. (que Dios  
que) Excmo. y Rquero, y de la mia pido